



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 472 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 AGO 2016

VISTOS:

El oficio N° 604-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 03 de agosto de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra N° 02 de la obra "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; y el proveído de fecha 03 de agosto de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de fecha 09 de diciembre de 2015, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 899-2015-UNTRM-R, de fecha 22 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Meta "Construcción del colector secundario de drenaje superficial de la UNTRM" del proyecto SNIP N° 2296420 – Construcción del sistema de encausamiento de drenaje de aguas pluviales para la prevención de riesgos de la UNTRM", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'454,713.074 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece con 74/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 021-A-2016-UNTRM-DIGA-PRT/IO, de fecha 01 de agosto de 2016, el Inspector de Obra, recomienda aprobar el expediente técnico del Adicional N° 02, por el monto de S/ 105,804.20 (Ciento cinco mil ochocientos cuatro con 20/100 soles), que representa una incidencia del 8.13%, del monto del contrato original, teniendo así un porcentaje de incidencia acumulada del 13.63% quedando



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 472 -2016-UNTRM/R

vigente el monto del presupuesto de la obra en S/ 1'479,503.76 (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos tres con 76/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0043-A-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP, de fecha 01 de agosto de 2016, la Sub Directora de Estudios y Proyectos, da conformidad al Informe del Adicional de Obra N° 02 de la obra: "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", presentado por el Inspector de la Obra, recomendando seguir con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra N° 02 de la obra: "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

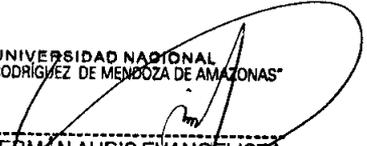
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 105,804.20 (Ciento cinco mil ochocientos cuatro con 20/100 soles), que representa una incidencia del 8.13% de la obra: "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JIMON
GAERG
LENY